



# MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE

Cordillera - Paraguay

Dirección: Padre Ángel Rosa Cárdenas

Tel: 0213283575 – RUC 80023725-0

E-mail: uoclomagrande@gmail.com

“Ciudad Alta, Bella y Joven

Loma Grande, 08 de abril de 2024.-

## DECLARACION JURADA

**PROCESO: MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) N° 03/2024 “ADQUISICIÓN DE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL” con ID N° 440448.-**

Yo Abel Pérez, en mi carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Loma Grande, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 7021/22 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y reglamentaciones; en el Artículo 50 de la Resolución DNCP N° 4400/2023 declaro bajo fe de juramento que:

Se ha procedido a formalizar el contrato previo al plazo requerido en las normativas debido a la necesidad impostergable de la adquisición de sistema integrado de gestión municipal, en licitación. El motivo obedece a la necesidad imperante de la adquisición de este sistema para la Institución, con el fin de contar con un sistema de control de contribuyentes en estado de morosidad, manejo de la recaudación, obtener practicidad al momento de la realización de Rendición de Cuentas ante los Órganos de control pertinentes del Estado, y así dar mejor servicio para la comunidad en general.

La urgencia de dotar de este sistema a la Institución Municipal es vital, para brindar mejor servicio a la comunidad Lomagrandenses, por lo cual, se ha optado por el inicio inmediato del proceso de adquisición de sistema integrado de gestión municipal, considerando las necesidades ya mencionadas más arriba, ya que esperar el plazo de suscripción del contrato establecido en la Resolución DNCP N° 4400/2023, que se convertirían en unos siete (7) días hábiles para la firma del contrato, y luego para la emisión de Código de Contratación, consideramos un lapso muy largo. La autoridad máxima de la Institución se hace responsable de la firma del contrato antes de los plazos de siete (7) días hábiles.

De todas formas, el hecho de no haber cumplido con el plazo de espera de siete (7) días hábiles para la firma del contrato, no inhabilita que se realicen protestas o denuncias por los interesados, ya que la DNCP puede intervenir en cualquier momento de la ejecución del contrato y de que la convocante esté obligada a responder.

Por lo expuesto, solicito sea considerado el argumento mencionado, corriendo la ejecución del proceso bajo absoluta responsabilidad de la convocante.

Atentamente.

Abel Ramón Pérez Franco  
Unidad Operativa de  
Contrataciones (U.O.C.)



**ABEL PEREZ**  
Encargado U.O.C.

